

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 191/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 191/07

Sucre, 18 de abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 261/07 de 09 de abril de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal, y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato 34/07, para su consideración y aprobación.

Que, el Proyecto "PAVIMENTO RÍGIDO GARCILAZO FINAL HONDURAS" D-2, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 17.0104.000 con un presupuesto de Bs. 160.000.- (CIENTO SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las Especificaciones Técnicas y Certificación Presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública N° 007/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente Proceso de Contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente **Sr. Carlos Alberto Villagomez Linares**.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No 147ª/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "PAVIMENTO RÍGIDO GARCILAZO FINAL HONDURAS" D-2, con un precio de Bs. 147.731,46 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO 46/100 BOLIVIANOS), al **Sr. Carlos Alberto Villagomez Linares**, cuyo plazo de ejecución será de 65 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 034/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación.
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Tarjeta Empresarial
- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R.
- Recibo de compra de Requerimiento de Propuesta
- Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza N° 92-22-CHCO 0700059 Seguros Illimani
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo póliza N° 92-26-CHCI 0700109 Seguros Illimani

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 191/07

- Certificación Presupuestaria
- Tres Propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos
- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

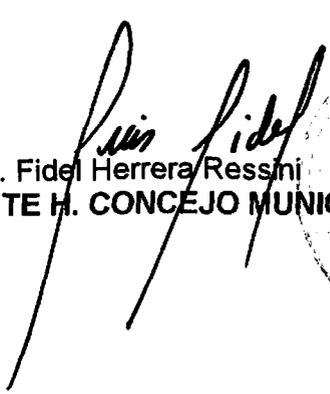
POR TANTO: -

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 034/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre representado por la Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade y el Sr. Carlos Alberto Villagomez Linares, para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RÍGIDO GARCILAZO FINAL HONDURAS" D-2, con un costo de Bs. 147.731,46 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO 46/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a Normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressa
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL